



**RHCP-SO-09-2023-N° 057**

**EL HONORABLE CONSEJO POLITÉCNICO**

**Considerando:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador. Señala “las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...).
- Que, el artículo 350 de la Norma Constitución preceptúa “el Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas (...).
- Que, el artículo 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable (...).
- Que, en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior se detalla que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;
- Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior respecto al ejercicio de la autonomía responsable establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán libertad para gestionar sus procesos internos.
- Que, el artículo 19 del Estatuto de la ESPAM MFL, relacionado con atribuciones y deberes del HCP, en su literal d) Puntualiza lo siguiente: analizar y resolver todos los asuntos relativos a la organización y funcionamiento de la ESPAM MFL, en el orden académico, investigación, vinculación y de gestión (...).
- Que, a través de Memorando Nro. ESPAM MFL-CGA-2023-430-M, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por la señora Dra. C Ana Maña Aveiga Ortiz, Coordinadora General Académica, en donde remite solicitud de permiso y autorización de salida del país al señor Mg. Alexander Palacios Zurita, para participar en el 5° Encuentro Regional de Editores de Revistas Académicas, organizado por Journals & Authors SAS, con el apoyo de la Universidad de Antioquia, la Universidad Icesi, la Fundación Dialnet, Latindex y Crossref, dirigida al personal de las revistas académicas y científicas, desde el 08 al 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia; para que la misma sea analizada en el pleno del Honorable Consejo Politécnico.
- Que, el Honorable Consejo Politécnico como órgano superior constituye la máxima autoridad de la Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí Manuel Félix López; y en ejercicio de sus atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y Estatuto vigente de la ESPAM MFL.





### RESUELVE:

**Artículo 1.** - Dar por conocido el Memorando Nro. ESPAM MFL-CGA-2023-430-M, de fecha 05 de octubre de 2023, suscrito por la señora Dra. C Ana María Aveiga Ortiz, Coordinadora General Académica; y, sus anexos.

**Artículo 2.** - Autorizar permiso y salida del país al señor Mg. Alexander Palacios Zurita, Docente Titular de la ESPAM MFL, para participar en el 5º Encuentro Regional de Editores de Revistas Académicas, Organizado por Journals & Authors SAS, con el apoyo de la Universidad de Antioquia, la Universidad Icesi, la Fundación Dialnet, Latindex y Crossref, dirigida al personal de las revistas académicas y científicas, desde el 08 al 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia.

**Artículo 3.** - Aprobar la ayuda económica por un monto de \$1.000,00 ( Mil dólares), a favor del señor Mg. Alexander Palacios Zurita, Docente Titular de la ESPAM MFL, para participar en el 5º Encuentro Regional de Editores de Revistas Académicas, Organizado por Journals & Authors SAS, con el apoyo de la Universidad de Antioquia, la Universidad Icesi, la Fundación Dialnet, Latindex y Crossref, dirigida al personal de las revistas académicas y científicas, desde el 08 al 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia.

**Artículo 4.** - Se dispone a la Coordinación General de Investigación, proceder en base a sus competencias, a delegar a un personal del área departamental, a fin al área, para que participe en el 5º Encuentro Regional de Editores de Revistas Académicas, Organizado por Journals & Authors SAS, con el apoyo de la Universidad de Antioquia, la Universidad Icesi, la Fundación Dialnet, Latindex y Crossref, dirigida al personal de las revistas académicas y científicas, desde el 08 al 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia.

**Artículo 5.** - Aprobar la asignación económica por un monto de \$1.000,00 ( Mil dólares), a favor del delegado (a) de la Coordinación General de Investigación, para participar en el 5º Encuentro Regional de Editores de Revistas Académicas, Organizado por Journals & Authors SAS, con el apoyo de la Universidad de Antioquia, la Universidad Icesi, la Fundación Dialnet, Latindex y Crossref, dirigida al personal de las revistas académicas y científicas, desde el 08 al 10 de noviembre de 2023 en la ciudad de Medellín, Colombia.

**Artículo 6.-** Se dispone a la Dirección Financiera, proceder en base a sus competencias, con la correspondiente asignación económica y así dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 3 y 5 de la presente resolución.

**Artículo 7.** - Se dispone a la Dirección de Talento Humano proceder en base a sus competencias con las respectivas acciones de personal, del señor Mg. Alexander Palacios Zurita, Docente Titular de la ESPAM MFL; y, del delegado de la Comisión General de Investigación.

### DISPOSICIÓN GENERAL

**PRIMERA.** - Notificar a través de los correos electrónicos oficiales, con la presente Resolución a los señores miembros del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL; Rectorado; Vicerrectorado Académico e Investigación; Vicerrectorado de Vinculación y Bienestar; Coordinación General Académica; Coordinación General de Investigación; Dirección de Talento Humano; Dirección Financiera; Unidad de Tecnología; y, Mg. Alexander Palacios Zurita, Docente, en cumplimiento con el inciso segundo del artículo 26 del Reglamento de Sesiones del Honorable Consejo Politécnico institucional.



**ESPAMMFL**

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA  
AGROPECUARIA DE MANABÍ MANUEL FÉLIX LÓPEZ

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web de la ESPAM MFL.

Dada en la Ciudad de Calcuta, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, en la Novena Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Politécnico de la ESPAM MFL.

Dra. C. Miryam Elizabeth Félix López  
**RECTORA DE LA ESPAM MFL**  
**PRESIDENTE DEL H.C.P.**



Ab. Julio César Ormaza Suárez  
**SECRETARIO GENERAL**  
**SECRETARIO DEL H.C.P.**